

ANEXO 3 - ESTUDIO DEL SECTOR

OBJETO: El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto “PRESTAR EL SERVICIO DE INSPECCIÓN GENERAL Y CERTIFICACIÓN DEL ASCENSOR DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE”.

1. INTRODUCCIÓN

Que, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo, se permite analizar el estudio del sector para el objeto señalado.

Por lo anterior, los estudios de sector que se presentan se basan en lo dispuesto por la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector', en cuanto a que la "función de las compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público."

Las Entidades Estatales, deben comprender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto, es necesario que dichas entidades conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

En la elaboración de los Estudios de Sector de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, documento de referencia para los precios de mercado de los productos y/o servicios requeridos para satisfacer las necesidades de la Entidad, se deberá entender claramente y conocer: cuál es la necesidad y cómo se puede satisfacer; cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

El presente documento sigue las recomendaciones generales de Colombia Compra Eficiente y contempla que la profundidad del estudio del sector depende de la complejidad del proceso de contratación. En este sentido, se referencia la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector versión G-EES-03 de septiembre de 2025, con el propósito de fortalecer las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

1.1. Descripción de la necesidad

El Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, establece que *“La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles.”*

En concordancia con lo anterior, el artículo 4° del Decreto 642 de 2025, establece que las Alcaldías Locales hacen parte de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno, en tanto que, el artículo 6° del Acuerdo Distrital 740 de 2019 señala que las Alcaldías Locales tiene como misión ser una “(...) *dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de las competencias asignadas a los Alcaldes Locales. (...)*” y el numeral 1 del artículo 7° del mismo acuerdo indica que es una función administrativa de la Alcaldía Local, la de: “1. *Desarrollar los procesos de gestión pública requeridos para el cumplimiento de sus funciones misionales y de las funciones de los Alcaldes Locales conforme con las normas vigentes.*”

Adicionalmente, el artículo 16 del Acuerdo 8 de 1987 expedido por el Concejo Distrital, establece que los Fondos de Desarrollo Local, son establecimientos públicos, descentralizados, del orden distrital, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, encargados del manejo de los bienes y recursos de las localidades.

Así las cosas, el Decreto 642 de 2025 “*Delega en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales Fondos*” y el mismo Acuerdo Distrital 740 de 2019, en su artículo 5° establece las competencias de los alcaldes locales, dentro de las cuales se encuentra la de “1. *Administrar las alcaldías locales y los Fondos de Desarrollo Local*”

Finalmente, el artículo 150 del Decreto 642 de 2025, estableció que:

“La Alcaldía/sa Local es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos y pagos, y la administración de bienes de propiedad del Fondo.”

Este mismo decreto, establece en su artículo 281, la composición del presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local y define en su numeral 2, literal a) los gastos de funcionamiento así: *Son las apropiaciones para atender los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios demandados para el apoyo administrativo de los FDL, siempre y cuando no financien gastos de personal.*”

En tal sentido y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas en la Ley, los Acuerdos Distritales y los Decretos de la Alcaldía Mayor, la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, debe programar y ejecutar los procesos de adquisición de suministros de bienes, mantenimientos preventivos y correctivos y conservación de inmuebles para soportar las dependencias de la Alcaldía y administrar los recursos físicos y servicios generales de la misma.

En efecto, la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe cuenta en su sede de la Calle 32 Sur No. 23-62 con un ascensor de pasajeros marca Schindler, de dos paradas y capacidad de 450 kg, sobre el cual, a través del contrato 525-2026, celebrado con ASCENSORES SCHINDLER DE COLOMBIA S.A.S, compañía autorizada en Colombia para la atención de estos equipos, conforme al certificado de exclusividad expedido el 02 de diciembre de 2025, se adelantan mantenimientos periódicos que aseguran la adecuada operación del ascensor y la seguridad e integridad de los usuarios y de la infraestructura física, mediante una atención técnica eficiente y coordinada.

No obstante, se requiere dar cumplimiento a lo establecido en la siguiente normatividad, sin perjuicio a que estas sean modificadas o reemplazadas:

1. **Acuerdo 470 de 2011** *“Por el cual se establece como obligatoria la revisión general anual de los sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”.*
2. **Decreto 663 de 2011** *“Por el cual se reglamenta el Acuerdo Distrital 470 de 2011”.*
3. **Resolución 092 de 2014** *“Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos para la revisión general anual de los sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas en el Distrito Capital y se adopta el procedimiento para las visitas de verificación por parte del FOPAE”.*
4. **Resolución 221 de 2014** *“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 092 de 3 de abril de 2014”.*

La normatividad antes citada establece y reglamenta las visitas de verificación de la Revisión General Anual de los sistemas de transporte vertical por parte de los organismos de inspección debidamente autorizados, de acuerdo con los criterios contenidos en la norma NTC 5926-1:2021 la cual proporciona los requisitos técnicos de evaluación de la conformidad de los ascensores eléctricos e hidráulicos.

Así las cosas, para dar cumplimiento a esta normatividad, se debe llevar a cabo un proceso de selección conforme a la cuantía establecida, con el fin de contratar a una persona natural o jurídica que cuente con acreditación vigente ONAC para que adelante el servicio de inspección y certificación del ascensor, conforme a los requisitos para la inspección técnico-mecánica definidos en la en la norma NTC 5926-1:2021.

El servicio tiene como objetivo generar la certificación anual del ascensor, e incluye las siguientes actividades:

1. **Inspección inicial:** La empresa certificadora realiza una evaluación exhaustiva del ascensor, incluyendo la revisión de la documentación técnica (especificaciones del equipo, el plan de mantenimiento) y la inspección física del equipo, para verificar su conformidad con los estándares de la NTC. Resultado de la inspección se hará entrega de un informe de la revisión adelantada, indicando si el equipo CUMPLE (sin defectos o con defectos leves) o NO CUMPLE (con defectos graves o muy graves), caso en el cual se dará el detalle de la NO CONFORMIDAD

En caso de encontrarse NO CONFORMIDADES, el FDLRUU, a través de la empresa ASCENSORES SCHINDLER DE COLOMBIA S.A.S deberá adelantar los correctivos que correspondan, en los tiempos establecidos en la NTC 5926-1:2021 y solicitará una segunda visita.

2. **Segunda visita:** La empresa certificadora realiza una verificación de la corrección de los defectos encontrados en la primera inspección y valida si realiza el levantamiento de las no conformidades
3. **Entrega del certificado:** Cuando todos los hallazgos se encuentren solucionados y cuenten con evidencia de cierre, la empresa emite el certificado de inspección el cual certifica que los componentes de seguridad del equipo se encuentran conformes a la norma técnica. Junto con el certificado, se entrega un sticker para ser instalado en la cabina del ascensor, que contenga la fecha de la certificación y la vigencia.

De acuerdo con lo anterior, la empresa certificadora, debe además contar con personal idóneo en el levantamiento de información técnica y objetiva, para validar el cumplimiento del proceso de inspección.

Finalmente se indica que este proceso se encuentra establecido en el presupuesto de gastos del Fondo de Desarrollo Local, en el rubro, con la descripción *“Servicio de mantenimiento y reparación de ascensores”*

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El mercado relacionado con la prestación del servicio de inspección general y certificación de ascensores corresponde al sector de servicios técnicos especializados en inspección, evaluación de conformidad y certificación de equipos de transporte vertical, el cual se encuentra regulado por la normativa técnica y de seguridad industrial vigente, orientada a garantizar la protección de la vida e integridad de los usuarios y el adecuado funcionamiento de los equipos.

Este mercado está conformado principalmente por organismos de inspección acreditados y entidades con competencia técnica certificada, las cuales cuentan con personal calificado, infraestructura técnica y experiencia en la aplicación de normas técnicas nacionales e internacionales relacionadas con la operación segura de ascensores. Dichos actores están habilitados para realizar inspecciones periódicas, pruebas funcionales, verificaciones de seguridad y la emisión de certificados de conformidad, conforme a los lineamientos establecidos por los organismos de acreditación competentes.

Así mismo, se trata de un mercado con oferta especializada y altamente regulada, en el que la participación de los proveedores está sujeta al cumplimiento de requisitos técnicos estrictos, lo que garantiza la calidad y confiabilidad del servicio. La demanda de estos servicios es recurrente en entidades públicas y privadas que cuentan con sistemas de transporte vertical, debido a la obligación de realizar inspecciones periódicas que permitan prevenir riesgos operativos, reducir la probabilidad de accidentes y asegurar el cumplimiento de las condiciones de seguridad exigidas normativamente.

En este contexto, la contratación del servicio de inspección general y certificación del ascensor del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe responde a la necesidad institucional de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad del equipo, garantizando su operación segura y conforme a la normatividad aplicable.

2.1. Contexto Económico:

El contexto económico del servicio de inspección general y certificación de ascensores se enmarca dentro del sector de servicios técnicos especializados de inspección, evaluación de conformidad y seguridad industrial, el cual presenta una demanda constante por parte de entidades públicas y privadas que cuentan con sistemas de transporte vertical y requieren garantizar condiciones seguras de operación conforme a la normatividad vigente.

La dinámica económica de este mercado está influenciada por factores como los costos asociados a la acreditación de organismos de inspección, la utilización de equipos especializados de medición y prueba, el mantenimiento de estándares de calidad, la disponibilidad de personal técnico calificado y los requerimientos logísticos necesarios para la ejecución de las inspecciones en sitio. Adicionalmente, los costos del servicio pueden variar según la complejidad del equipo, su antigüedad y las condiciones de operación del ascensor a inspeccionar.

Así mismo, este tipo de contratación responde a una necesidad de carácter preventivo y obligatorio, orientada a reducir riesgos asociados a fallas mecánicas o eléctricas, prevenir accidentes y garantizar la seguridad de los usuarios, lo que impacta directamente en la gestión del riesgo institucional. En este sentido, la contratación del servicio de inspección y certificación del ascensor del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe se constituye en una medida que asegura el cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad exigidas, contribuyendo a la adecuada operación de la infraestructura instalada.

2.1.1. Clasificación por Códigos UNSPSC (Suministros y Servicios)

En cuanto a la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, para el proceso de contratación se identifican los siguientes:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F - Servicios	78000000 Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	78140000 Servicios de transporte	78141600 Inspección
F - Servicios	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81140000 Tecnologías de fabricación	81141800 Administración de instalaciones
F - Servicios	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81140000 Tecnologías de fabricación	81141500 Control de calidad
F - Servicios	72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72100000 Servicios de mantenimiento y reparación de edificios e instalaciones	72101500 Servicios de mantenimiento y reparación de edificios
F - Servicios	72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72154000 Servicios de edificios especializados y comercios

2.1.2. Clasificación Industrial (CIU)

En el análisis del sector económico para Colombia Compra Eficiente, el servicio de inspección general y certificación de ascensores se enmarca principalmente dentro de actividades técnicas especializadas de ingeniería y evaluación de conformidad, asociadas a la verificación del cumplimiento de normas de seguridad industrial y funcionamiento de equipos de transporte vertical.

Para efectos de clasificación, este servicio se relaciona con los siguientes códigos CIU:

7120: Ensayos y análisis técnicos: Comprende la realización de pruebas físicas, químicas y técnicas, así como la inspección y certificación de equipos, procesos e instalaciones. En este caso, incluye la evaluación técnica de ascensores mediante inspecciones de seguridad, pruebas funcionales y emisión de certificados de conformidad.

7112: Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica: Incluye actividades de asesoría, evaluación técnica y servicios de ingeniería relacionados con la verificación del

cumplimiento de estándares de seguridad y funcionamiento de sistemas mecánicos y electromecánicos como ascensores.

3314: Reparación de equipos eléctricos (relacionado de forma complementaria): Comprende actividades de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos eléctricos, incluyendo componentes asociados a sistemas de elevación, aunque no corresponde directamente al servicio de inspección, se relaciona de manera indirecta con el sector de operación y mantenimiento de ascensores.

4329: Otras instalaciones especializadas (relación complementaria): Incluye la instalación y adecuación de sistemas electromecánicos especializados, dentro de los cuales se encuentran los sistemas de transporte vertical, como ascensores, en lo referente a su infraestructura y operación técnica.

2.1.3. Actividades Que Componen El Sector

De acuerdo con el estudio previo y la naturaleza del contrato a celebrar por el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, el sector asociado al servicio de inspección general y certificación de ascensores se estructura en actividades técnicas especializadas orientadas a la evaluación de la seguridad, el desempeño y el cumplimiento normativo de los sistemas de transporte vertical, con el fin de garantizar condiciones seguras de operación y prevenir riesgos para los usuarios.

Categorías Generales del Sector

El objeto contractual se enmarca en el sector de servicios de inspección técnica, evaluación de conformidad y seguridad industrial, el cual comprende actividades orientadas a verificar el cumplimiento de normas técnicas aplicables a equipos de transporte vertical, como ascensores, montacargas y sistemas electromecánicos similares.

Este sector integra principalmente los siguientes componentes:

- **Inspección técnica de ascensores:** Conjunto de actividades orientadas a la verificación del estado general del sistema de transporte vertical, incluyendo componentes mecánicos, eléctricos y de seguridad, con el fin de determinar su aptitud para la operación.
- **Evaluación de conformidad:** Procedimientos técnicos mediante los cuales se verifica el cumplimiento de normas técnicas nacionales e internacionales aplicables a ascensores, en materia de seguridad, operación y mantenimiento.
- **Certificación de seguridad:** Emisión de certificados por parte de organismos de inspección acreditados, que acreditan que el equipo cumple con las condiciones técnicas y de seguridad exigidas para su funcionamiento.

Actividades Específicas

El sector se enfoca en la prestación de servicios especializados de inspección y evaluación técnica, dentro de los cuales se destacan las siguientes actividades:

- **Inspección general de ascensores:** Revisión integral de los sistemas de elevación, incluyendo cabina, sistema de tracción, puertas, sistemas de control y dispositivos de seguridad.
- **Pruebas funcionales y de seguridad:** Ejecución de pruebas técnicas para verificar el correcto funcionamiento de los sistemas de frenado, alarmas, paradas de emergencia y dispositivos de seguridad.
- **Verificación normativa:** Evaluación del cumplimiento de normas técnicas aplicables, tales como reglamentos de seguridad industrial y normas técnicas colombianas o equivalentes internacionales.
- **Emisión de certificado de inspección:** Elaboración de informes técnicos y emisión del certificado de conformidad que acredita el cumplimiento de las condiciones de seguridad del ascensor.
- **Identificación de hallazgos y recomendaciones:** Detección de posibles fallas, riesgos o no conformidades, junto con recomendaciones técnicas para su corrección.

Actividades Complementarias y Técnicas

El sector contempla además actividades de soporte necesarias para asegurar la calidad, objetividad y trazabilidad de la inspección:

- **Diagnóstico técnico previo:** Evaluación inicial del estado del ascensor para determinar el alcance de la inspección y los procedimientos requeridos.
- **Aplicación de normatividad vigente:** Implementación de protocolos de inspección conforme a reglamentos técnicos de seguridad para ascensores y requisitos de organismos de acreditación.
- **Elaboración de informes técnicos:** Registro detallado de los resultados de la inspección, incluyendo evidencias, mediciones y conclusiones técnicas.
- **Acompañamiento técnico especializado:** Orientación sobre condiciones de operación segura y recomendaciones para mantenimiento preventivo

Cadena de Suministro y Soporte Técnico

El mercado está conformado por organismos de inspección acreditados y empresas especializadas en evaluación de conformidad de equipos de transporte vertical, que cuentan con capacidad técnica, operativa y normativa para la prestación del servicio, dentro de los cuales se destacan:

- **Organismos de inspección acreditados:** Entidades autorizadas por el organismo nacional de acreditación para realizar inspecciones y certificaciones de ascensores.
- **Proveedores de equipos de medición y prueba:** Empresas que suministran dispositivos especializados para la verificación de parámetros de seguridad y funcionamiento de ascensores.

- **Talento humano especializado:** Ingenieros y técnicos con formación y certificaciones en mantenimiento, inspección y seguridad de sistemas de transporte vertical.
- **Entidades de soporte normativo y certificación:** Organismos encargados de establecer, supervisar y validar el cumplimiento de normas técnicas aplicables al sector.

2.1.4. Agentes Que Componen El Sector

En el sector de servicios de inspección técnica, evaluación de conformidad y certificación de ascensores en Colombia, intervienen diversos actores públicos y privados que garantizan la verificación del cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial y normatividad técnica aplicable a los sistemas de transporte vertical, con el fin de proteger la integridad de los usuarios y asegurar la operación segura de los equipos.

Desde lo privado

- **Organismos de inspección acreditados (OIA):** Entidades privadas autorizadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), encargadas de realizar inspecciones técnicas, pruebas de seguridad y emisión de certificados de conformidad para ascensores y equipos de transporte vertical.
- **Empresas de mantenimiento de ascensores:** Compañías especializadas en la instalación, mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de elevación, que interactúan con los procesos de inspección al garantizar las condiciones operativas del equipo antes de la certificación.
- **Fabricantes y proveedores de equipos de transporte vertical:** Empresas encargadas del diseño, fabricación, comercialización e instalación de ascensores, así como del suministro de repuestos y componentes técnicos requeridos para su operación segura.
- **Consultores e ingenieros especializados:** Profesionales o firmas de ingeniería que prestan asesoría técnica en seguridad industrial, cumplimiento normativo, evaluación de riesgos y soporte para la implementación de planes de mantenimiento y seguridad de ascensores.
- **Empresas de pruebas y ensayos técnicos:** Organizaciones que brindan servicios de medición, verificación y análisis técnico de componentes mecánicos, eléctricos y de seguridad de los sistemas de elevación.

Desde lo público

- **Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe (FDLRUU):** Entidad contratante y responsable de garantizar la seguridad y adecuada operación del ascensor ubicado en sus instalaciones mediante la contratación de servicios de inspección y certificación.
- **Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.:** Entidad orientadora de la política pública distrital en materia de seguridad en infraestructura pública, incluyendo la gestión del riesgo en edificaciones con sistemas de transporte vertical.

- **Secretaría Distrital de Gobierno:** Entidad encargada de la coordinación y seguimiento administrativo de los Fondos de Desarrollo Local, velando por el cumplimiento de los lineamientos contractuales y de gestión pública.
- **Secretaría Distrital de Hábitat:** Entidad que establece lineamientos relacionados con edificaciones seguras, condiciones de habitabilidad y cumplimiento de normas técnicas en infraestructura pública y privada.
- **Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC):** Entidad encargada de acreditar a los organismos de inspección que realizan la evaluación de conformidad de ascensores, garantizando su competencia técnica e independencia.
- **Entidades de inspección, vigilancia y control (IVC):** Organismos encargados de supervisar el cumplimiento de la normativa técnica y de seguridad industrial aplicable a equipos de transporte vertical, así como de intervenir en caso de riesgos para la seguridad de los usuarios.

2.1.5. Variables económicas del sector

En el contexto de la gestión pública territorial de la capital, y específicamente para el caso de las Alcaldías Locales de Bogotá, la necesidad imperativa de mantener espacios seguros, limpios y en condiciones sanitarias y de movilidad vertical adecuadas genera una demanda institucional constante de servicios de mantenimiento, soporte y asistencia técnica en edificaciones.

Esta necesidad se alinea de manera directa con el comportamiento macroeconómico sectorial registrado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en su Boletín Técnico de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS)¹ con corte a abril de 2026. Según esta operación estadística, el subsector de "Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios" evidenció una sólida dinámica comercial, reportando un crecimiento del 17,0% en sus ingresos nominales en comparación con el año anterior, jalonado principalmente por el incremento en la prestación de servicios específicos (contribución de 17,1 puntos porcentuales).

Esta tendencia de crecimiento financiero ratifica que el mercado cuenta con un flujo dinámico de operaciones y una oferta suficiente de empresas formalmente constituidas, especializadas y con la capacidad técnica e idoneidad requeridas para atender los requerimientos de la administración local. Asimismo, el estudio sectorial revela un incremento del 20,4% en los salarios del personal ocupado en este rubro, variable que la entidad ha considerado técnicamente para garantizar que el presupuesto oficial estimado se encuentre perfectamente indexado a los costos actuales de mano de obra calificada y certificada.

En consecuencia, se concluye la existencia de un mercado competitivo, estable y con capacidad operativa óptima para concurrir de manera eficaz al presente proceso contractual, cuyo objeto es "Prestar el servicio de inspección general y certificación del ascensor de propiedad del fondo de desarrollo local de Rafael Uribe Uribe."

¹ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-abr2026.pdf>

2.1.6. Cadena de producción y distribución

La cadena de producción y distribución para la prestación del servicio de inspección general y certificación del ascensor de propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe comprende un conjunto de actividades técnicas, administrativas y operativas orientadas a verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad, funcionamiento y conformidad normativa de los sistemas de transporte vertical instalados en la entidad.

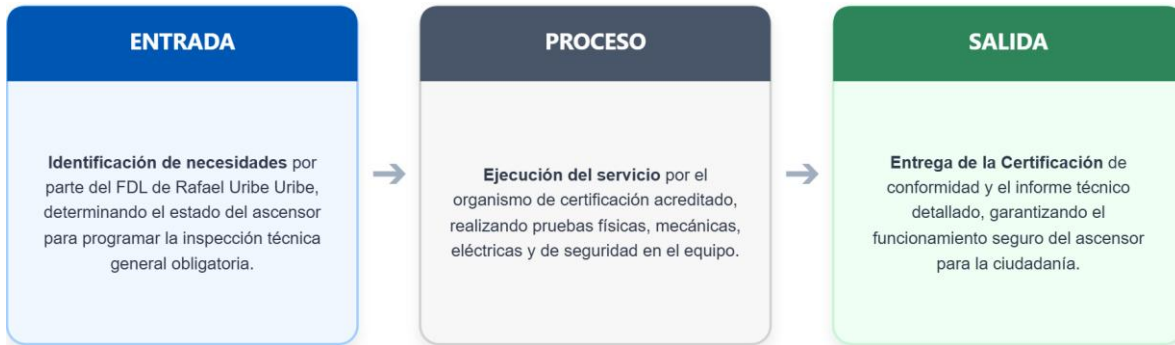
Esta cadena inicia con la identificación de la necesidad de realizar la inspección periódica y certificación del ascensor, de conformidad con los requerimientos normativos aplicables y las condiciones de operación del equipo. Posteriormente, se desarrolla la etapa de planeación, que comprende la programación de la visita técnica, la revisión de la documentación disponible del ascensor, incluyendo registros de mantenimiento y certificaciones previas, así como la definición de los procedimientos de inspección que serán ejecutados por el organismo competente.

La ejecución del servicio es realizada por organismos de inspección acreditados y empresas especializadas en evaluación de conformidad de sistemas de transporte vertical, las cuales cuentan con personal técnico calificado, equipos de medición, instrumentos de prueba y metodologías estandarizadas para verificar el estado de los componentes mecánicos, eléctricos y de seguridad del ascensor. Dentro de esta cadena se consideran como recursos principales el talento humano especializado, los equipos de inspección y medición, las herramientas para la realización de pruebas funcionales y los sistemas de gestión documental requeridos para garantizar la trazabilidad del proceso.

Así mismo, la cadena contempla actividades de seguimiento y control mediante la elaboración de informes técnicos, registros de inspección, identificación de hallazgos, emisión de conceptos técnicos y expedición del respectivo certificado de conformidad, cuando el equipo cumple con las condiciones de seguridad exigidas. En caso de evidenciarse no conformidades, se generan recomendaciones técnicas orientadas a la implementación de acciones correctivas que permitan garantizar la operación segura del ascensor.

De acuerdo con lo anterior, la cadena de valor para la prestación del servicio de inspección general y certificación del ascensor se estructura en tres etapas principales: la Entrada, orientada a la identificación de necesidades por parte del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe y la programación de la inspección técnica; el Proceso, centrado en la ejecución de las pruebas físicas, mecánicas, eléctricas y de seguridad por parte del organismo de certificación acreditado; y la Salida, que se consolida con la entrega del informe detallado y la emisión del Certificado de Conformidad que garantiza la seguridad y correcta operación del equipo.

De acuerdo con lo anterior, la cadena de valor para la prestación del servicio de inspección general y certificación del ascensor se estructura en tres etapas principales: la Entrada, orientada a la identificación de necesidades por parte del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe y la programación de la inspección técnica; el Proceso, centrado en la ejecución de las pruebas físicas, mecánicas, eléctricas y de seguridad por parte del organismo de certificación acreditado; y la Salida, que se consolida con la entrega del informe detallado y la emisión del Certificado de Conformidad que garantiza la seguridad y correcta operación del equipo.



2.1.7. PIB Sectorial:

Conforme al Boletín Técnico del Producto Interno Bruto (PIB²) del segundo trimestre de 2026, publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) el 18 de agosto de 2026, las actividades económicas relacionadas con los servicios profesionales, técnicos, administrativos y de apoyo presentaron un comportamiento favorable, generando condiciones adecuadas para la prestación de servicios especializados de inspección, evaluación de conformidad y certificación de equipos e infraestructura.

Para el presente proceso contractual, las variables económicas con mayor incidencia corresponden a:

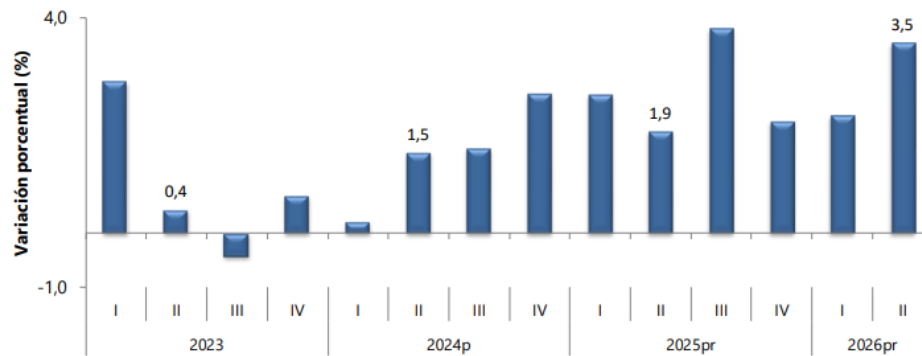
- Administración pública y defensa; educación; salud y servicios sociales, sector que registró un crecimiento del 10,0%, comportamiento que evidencia el fortalecimiento de la gestión institucional y la demanda de servicios especializados requeridos por las entidades públicas para garantizar el adecuado funcionamiento, mantenimiento y seguridad de su infraestructura.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo, sector que presentó un crecimiento del 2,6%, reflejando estabilidad en la oferta de servicios especializados de inspección, evaluación técnica, certificación y acompañamiento profesional, actividades directamente relacionadas con el objeto contractual.
- Comercio al por mayor y al por menor; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida, sector que creció 2,2%, comportamiento que incide en los costos asociados al desplazamiento del personal técnico, la movilización de equipos de medición y demás recursos requeridos para la ejecución de las actividades de inspección y certificación.
- Actividades financieras y de seguros, sector que registró un crecimiento del 4,3%, contribuyendo a un entorno económico favorable para las empresas prestadoras de servicios especializados, permitiendo fortalecer su capacidad operativa, técnica y de inversión en equipos y procesos de acreditación.

De manera general, el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia registró un crecimiento del 3,5% durante el segundo trimestre de 2026, lo que evidencia una dinámica económica positiva para la contratación de servicios especializados. En este contexto, se observa una oferta estable de organismos de inspección acreditados y proveedores con capacidad técnica para atender las necesidades del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe relacionadas con la inspección general y certificación de su ascensor, garantizando condiciones adecuadas de competencia y disponibilidad en el mercado.

² <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf>

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-II



Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: Boletín técnico DANE PIB II Trimestre de 2026 PIB, Boletín Técnico 18/08/2026

Tabla 1 Valor agregado por actividad económica

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: Boletín técnico DANE PIB II Trimestre de 2026 PIB ,Boletín Técnico 18/08/2026

Tabla 11 Actividades profesionales, científicas y técnicas

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{PR} -II / 2025 ^{PR} -II	2026 ^{PR} / 2025 ^{PR}	2026 ^{PR} -II / 2026 ^{PR} -I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	2,6	2,5	0,8

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: Boletín técnico DANE PIB II Trimestre de 2026 PIB ,Boletín Técnico 18/08/2026

2.1.8. Tasa de Cambio

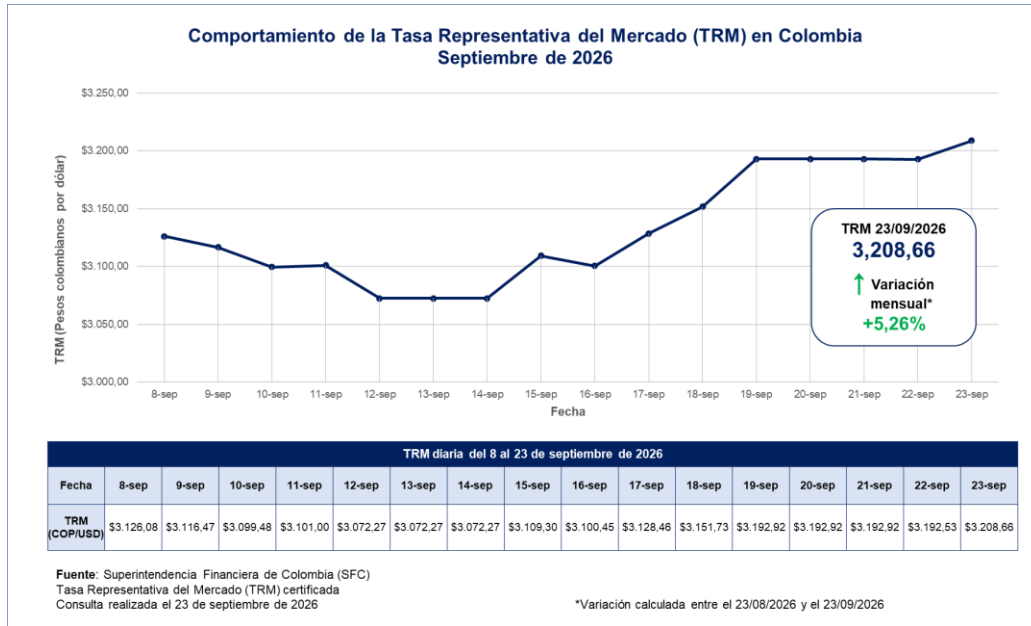
El análisis del mercado cambiario para septiembre de 2026 evidencia un comportamiento estable de la Tasa Representativa del Mercado (TRM), la cual se ha ubicado en niveles cercanos a los \$3.072,27 - \$3.208,66 COP/USD durante las últimas semanas, reflejando una apreciación del peso colombiano frente al dólar estadounidense respecto a períodos anteriores.

Esta dinámica ha estado influenciada por factores como la estabilidad de los mercados financieros internacionales, la moderación de las presiones inflacionarias globales, el comportamiento favorable de las exportaciones colombianas y la confianza de los inversionistas en los mercados emergentes. Asimismo, las decisiones de política monetaria adoptadas por el Banco de la República y la Reserva Federal de los Estados Unidos continúan siendo determinantes en la evolución de la tasa de cambio.

Para el presente proceso contractual, el impacto de la TRM es limitado, toda vez que la prestación del servicio de inspección general y certificación de ascensores depende principalmente de recurso humano especializado, actividades de inspección técnica, acreditaciones y equipos de medición disponibles en el mercado nacional. No obstante, eventuales variaciones cambiarias podrían generar efectos indirectos sobre los costos de reposición de equipos de prueba, instrumentos de medición, componentes tecnológicos y gastos operativos asociados a las actividades de inspección.

En consecuencia, se prevé que el comportamiento actual de la TRM no represente un riesgo significativo para la ejecución del contrato, manteniéndose condiciones favorables de estabilidad económica para la prestación del servicio requerido por el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe.

Comportamiento de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) – Septiembre de 2026

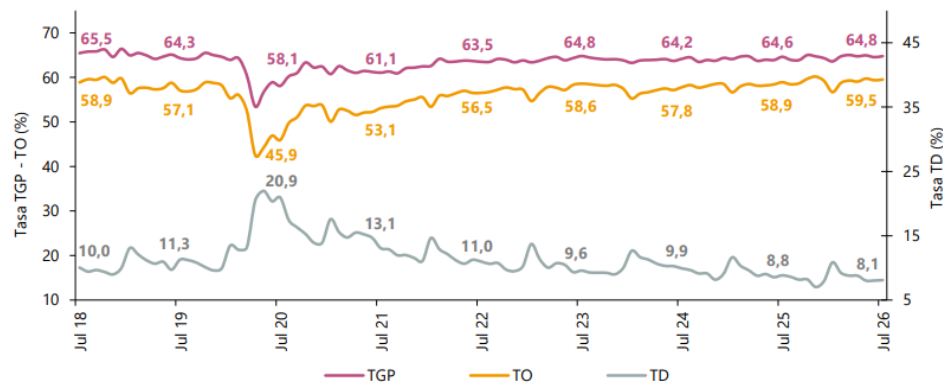


Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), TRM certificada. Elaboración propia. Consulta realizada el 23 de septiembre de 2026.

2.1.9. Otras Variables

• Desempleo:

Para julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, lo que significó un aumento de 0,2 puntos porcentuales frente a julio de 2025 (64,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 0,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,9%).



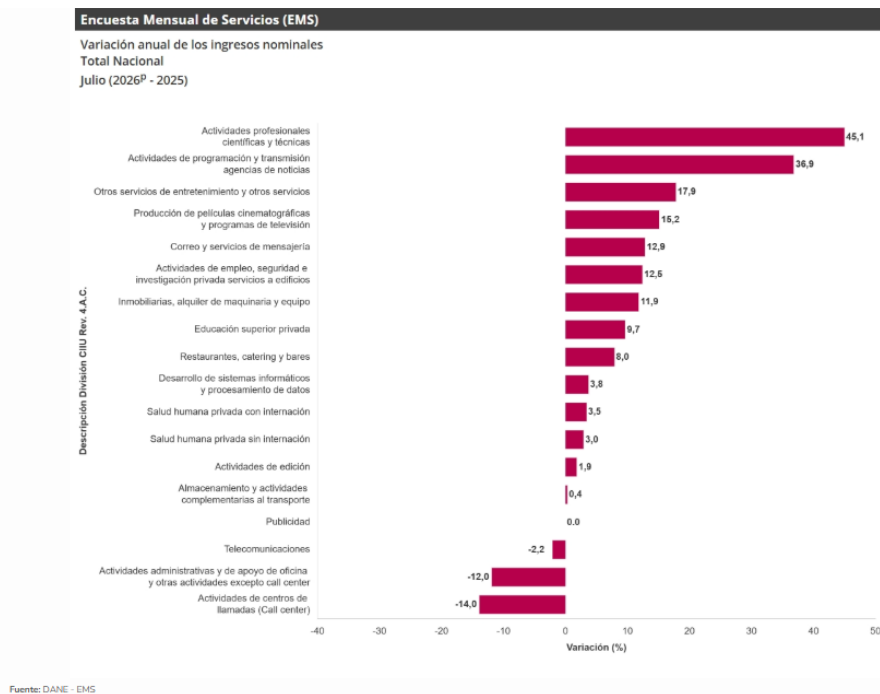
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Fuente: Boletín técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) julio 2026

- **Sector Servicios**

De acuerdo con la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del DANE publicada el 15 de septiembre de 2026, para julio de 2026 el subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas registró un crecimiento de 45,1% en los ingresos nominales frente al mismo período de 2025. Este comportamiento evidencia una dinámica favorable en la prestación de servicios especializados de inspección, evaluación técnica y certificación, actividades directamente relacionadas con el objeto contractual. En este sentido, se observa un mercado con capacidad técnica y oferta suficiente de organismos de inspección acreditados para atender los requerimientos del servicio de inspección general y certificación del ascensor de propiedad de la entidad.

Gráfico 4 Indicadores Económicos Alrededor de los Servicios



Fuente: Boletín técnico DANE – Encuesta Mensual de Servicios (EMS) julio 2026

2.2. Contexto Técnico:

El contexto técnico del sector de inspección y certificación de ascensores se encuentra determinado por la aplicación de procedimientos especializados de evaluación de conformidad, verificación de condiciones de seguridad y cumplimiento de normas técnicas aplicables a los sistemas de transporte vertical. Estas actividades tienen como finalidad garantizar la operación segura de los equipos, prevenir riesgos para los usuarios y asegurar el cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes. Para el presente objeto contractual, los aspectos técnicos más relevantes son:

- **Inspección general del ascensor:** Realización de una evaluación integral de los componentes mecánicos, eléctricos, electrónicos y estructurales del ascensor, con el fin de verificar su estado de funcionamiento y las condiciones de seguridad para su operación.

- **Pruebas de funcionamiento y seguridad:** Ejecución de pruebas técnicas orientadas a verificar el correcto desempeño de los sistemas de control, frenado, nivelación, alarmas, comunicación de emergencia, puertas, dispositivos de seguridad y demás elementos que hacen parte del sistema de transporte vertical.
- **Evaluación de conformidad:** Verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en la normativa vigente aplicable a ascensores, identificando posibles no conformidades, riesgos operacionales o condiciones que puedan afectar la seguridad de los usuarios.
- **Diagnóstico técnico del equipo:** Análisis de las condiciones generales del ascensor y revisión de los registros de mantenimiento, con el propósito de determinar el estado de conservación y operación del equipo.

Adicionalmente, la ejecución de estos servicios debe desarrollarse bajo estrictos criterios técnicos y normativos, entre los cuales se destacan:

- **Cumplimiento de la normatividad técnica aplicable:** La inspección y certificación deberán efectuarse conforme a las normas técnicas colombianas, reglamentos de seguridad industrial y demás disposiciones vigentes relacionadas con sistemas de transporte vertical y evaluación de conformidad.
- **Organismos de inspección acreditados:** Las actividades de inspección y certificación deberán ser realizadas por entidades u organismos que cuenten con la acreditación y competencia técnica requerida para emitir conceptos y certificados de conformidad sobre ascensores.
- **Aplicación de procedimientos de seguridad industrial:** Durante la ejecución de las pruebas e inspecciones deberán implementarse protocolos de seguridad que minimicen riesgos para el personal técnico, funcionarios y usuarios de la entidad.
- **Certificación y documentación técnica:** La prestación del servicio deberá estar soportada mediante informes técnicos, registros de inspección, resultados de pruebas, identificación de hallazgos y la expedición del respectivo certificado de conformidad o documento equivalente que evidencie el resultado de la evaluación realizada.
- **Condiciones técnicas para la operación segura del ascensor:** Las actividades desarrolladas deberán contribuir a garantizar que el ascensor opere bajo condiciones adecuadas de seguridad, confiabilidad y cumplimiento normativo, reduciendo riesgos para los usuarios y fortaleciendo la gestión preventiva de la infraestructura del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe.

2.3. Contexto Legal/Regulatorio:

Generales:

- ✓ Constitución Política de 1991
- ✓ Ley 80 de 1993. “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”
- ✓ Ley 1150 de 2007. “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.

- ✓ Ley 1474 de 2011 – Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad de control de la gestión pública
- ✓ Decreto Ley 019 de 2012 – Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
- ✓ Decreto 1082 de 2015 – Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
- ✓ Ley 1882 de 2018 – Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones
- ✓ Decreto 643 de 2025 “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres”
- ✓ Decreto 287 de 2026 “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación.”

Especifica:

- ✓ Ley 361 de 1997 – Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan disposiciones relacionadas con la accesibilidad y eliminación de barreras físicas en edificaciones.
- ✓ Ley 1618 de 2013 – Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- ✓ Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en lo relacionado con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- ✓ NTC 5926-1:2021 – Seguridad de los ascensores. Reglas para la inspección y evaluación de ascensores existentes.
- ✓ ISO/IEC 17020 – Evaluación de la conformidad. Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de organismos que realizan inspección.
- ✓ Reglamentos y lineamientos emitidos por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) para organismos de inspección acreditados que realizan actividades de evaluación de conformidad en ascensores.
- ✓ Normas técnicas colombianas (NTC) y demás disposiciones vigentes aplicables a sistemas de transporte vertical, seguridad industrial, evaluación de conformidad e inspección técnica de ascensores.
- ✓ Manual de funcionamiento, mantenimiento y especificaciones técnicas del fabricante del ascensor, como documento de referencia para la verificación de condiciones de operación y seguridad del equipo.
- ✓ Demás normas, reglamentos técnicos y disposiciones vigentes que regulen la inspección, evaluación de conformidad y certificación de ascensores durante la ejecución del contrato.

2.4. Contextos Ambiental y Social:

La ejecución del presente proceso contractual tiene relación directa con las condiciones de seguridad, accesibilidad y adecuada operación de la infraestructura física del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, razón por la cual su desarrollo debe realizarse bajo criterios de prevención del riesgo, protección de los usuarios y cumplimiento de la normatividad técnica vigente.

Desde el componente técnico y de seguridad, las actividades de inspección general y certificación del ascensor permiten verificar el estado de funcionamiento de los sistemas mecánicos, eléctricos y de seguridad del equipo, identificando posibles fallas o condiciones que puedan representar riesgos para las personas que hacen uso de este medio de transporte vertical. En este sentido, la ejecución del servicio

contribuye a garantizar condiciones adecuadas de operación, confiabilidad y seguridad para funcionarios, contratistas y ciudadanía en general.

De igual manera, la inspección y certificación del ascensor favorece el cumplimiento de las disposiciones técnicas aplicables en materia de evaluación de conformidad y accesibilidad, promoviendo el uso seguro de la infraestructura y fortaleciendo las acciones institucionales orientadas a la prevención de incidentes y accidentes asociados a la operación del equipo.

En el componente social, la contratación de este servicio contribuye a mejorar las condiciones de acceso y movilidad dentro de las instalaciones de la entidad, especialmente para personas con movilidad reducida, adultos mayores y ciudadanos que requieren condiciones adecuadas de accesibilidad para el ejercicio de sus derechos y el acceso a los servicios institucionales.

Así mismo, el proceso promueve la participación de organismos de inspección acreditados, empresas especializadas y profesionales del sector de la seguridad industrial y la evaluación de conformidad, fortaleciendo la generación de empleo técnico calificado y el desarrollo de actividades relacionadas con la inspección y certificación de sistemas de transporte vertical.

En consecuencia, el presente proceso contractual no solo responde a una necesidad institucional asociada al mantenimiento de condiciones seguras de operación del ascensor, sino que también contribuye a la protección de los usuarios, la gestión preventiva del riesgo y el cumplimiento de los estándares técnicos y normativos aplicables a la infraestructura pública.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA (Gasto Histórico)

El análisis de la demanda para el presente proceso contractual se fundamenta en la necesidad permanente del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, funcionamiento y accesibilidad de la infraestructura física puesta al servicio de funcionarios, contratistas y ciudadanía. En este sentido, la entidad requiere la realización periódica de inspecciones generales y certificaciones del ascensor de su propiedad, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad exigidas por la normatividad vigente, así como prevenir riesgos asociados a la operación del equipo.

Así mismo, este tipo de servicio constituye una necesidad recurrente dentro de las actividades de mantenimiento preventivo y gestión del riesgo de la infraestructura institucional, toda vez que permite identificar oportunamente posibles fallas, no conformidades o condiciones que puedan afectar la seguridad de los usuarios. Lo anterior evidencia una demanda constante dentro del sector público y privado, especialmente en entidades y organizaciones que cuentan con sistemas de transporte vertical y deben garantizar su adecuado funcionamiento, accesibilidad y cumplimiento de los estándares técnicos aplicables.

3.1. Antecedentes ALRUU:

Como antecedente, durante la vigencia 2025 la Entidad adelantó dos (2) procesos de contratación para la prestación del servicio de inspección general y certificación del ascensor de propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe; sin embargo, ambos fueron declarados desiertos, razón por la cual no fue posible celebrar el contrato. En consecuencia, la necesidad persiste y se hace indispensable adelantar el presente proceso de contratación para garantizar la inspección y certificación del equipo, en

cumplimiento de la normatividad técnica vigente y de las condiciones de seguridad exigidas para su operación.

3.2. Antecedentes en Fondos de Desarrollo Local de Bogotá u otras entidades estatales:

Tomando como referencia algunos antecedentes de SECOP II por parte de las Alcaldías Locales del Distrito se encuentra lo siguiente:

No. Proceso	FDLSF-MC-006-2024
Entidad	FONDO DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE
Año de contratación	2024
Objeto	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN GENERAL Y CERTIFICACIÓN DEL ASCENSOR DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE.
Modalidad	Mínima cuantía
Valor COP	\$ 416.500
Proveedor seleccionado	SERVIMETERS SAS
Plazo de ejecución	3 Meses
Link consulta SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7194866

No. Proceso	FDLAN-MC-005-2025
Entidad	ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO
Año de contratación	2025
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS A MONTO AGOTABLE PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO TÉCNICO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) ASCENSORES, DE LOS CUALES UNO (1) SE ENCUENTRA AL SERVICIO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO Y UNO (1) EN EL SALON COMUNAL LA FRAGUA
Modalidad	Mínima cuantía
Valor COP	\$ 11.532.452
Proveedor seleccionado	COMPANIA DE SERVICIOS TECNICOS BOV SAS
Plazo de ejecución	12 Meses
Link consulta SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8944792

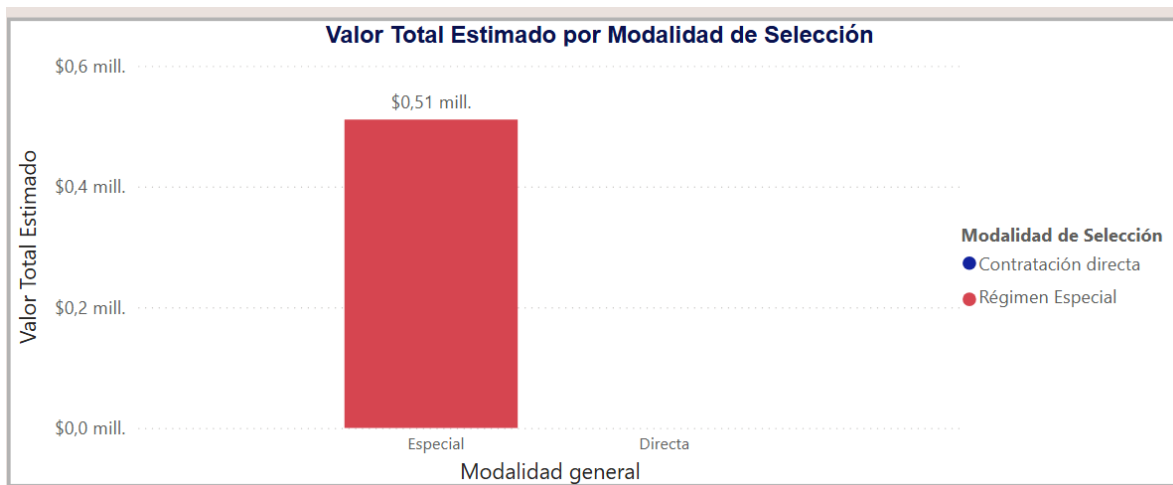
3.3. Patrones de Adquisición:

De acuerdo con el análisis de procesos similares adelantados por entidades públicas, la contratación de servicios de inspección general y certificación de ascensores se realiza frecuentemente mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, en consideración a los montos generalmente asociados a este tipo de servicios y a su carácter especializado. Lo anterior permite a las entidades satisfacer de manera eficiente sus necesidades de inspección y evaluación de conformidad, garantizando la participación de

organismos de inspección acreditados y proveedores con capacidad técnica para la ejecución del objeto contractual.

En este sentido, la modalidad de mínima cuantía resulta adecuada para el presente proceso, toda vez que favorece la pluralidad de oferentes, la selección objetiva y la eficiencia en la gestión contractual, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública. Así mismo, esta modalidad permite atender oportunamente la necesidad institucional de verificar las condiciones de seguridad y funcionamiento del ascensor de propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, garantizando el cumplimiento de los estándares técnicos y normativos aplicables.

Ilustración 3 Modalidad de Selección



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico. Colombia Compra Eficiente

Es importante señalar que, durante la consulta de procesos similares en las herramientas de análisis de contratación pública disponibles, no fue posible identificar de manera específica la modalidad de selección utilizada “Mínima Cuantía” en algunos de los procesos analizados, toda vez que la información reportada en la plataforma consultada se encuentra clasificada bajo la categoría de “Régimen Especial”. Esta situación obedece a que determinadas entidades públicas cuentan con un régimen contractual diferente al establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, por lo que la información disponible prioriza la identificación del régimen aplicable y no necesariamente detalla la modalidad o procedimiento de selección utilizado. En consecuencia, la información recopilada fue empleada como referencia para el análisis de las condiciones técnicas, económicas y de mercado del servicio de inspección general y certificación de ascensores, sin que ello afecte la determinación de la modalidad de selección aplicable al presente proceso contractual.

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

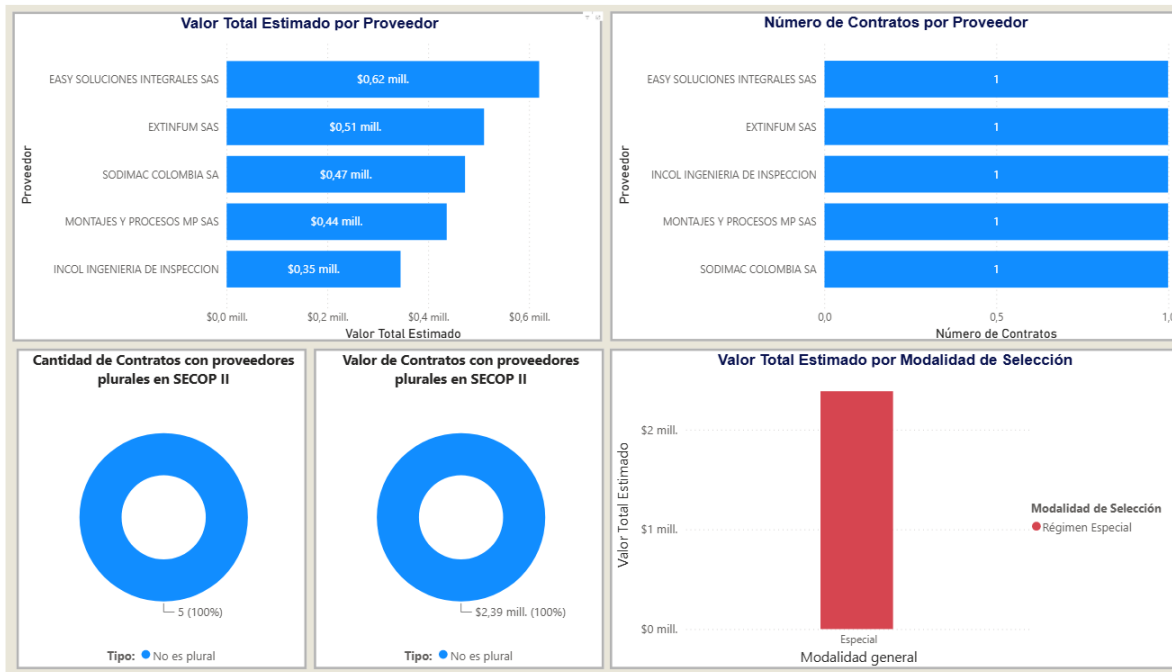
Con el fin de identificar las condiciones del mercado frente a la prestación del servicio de inspección general y certificación del ascensor de propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, se realiza el presente análisis de la oferta, el cual permite evaluar la disponibilidad de organismos de inspección y proveedores especializados, sus capacidades técnicas, experiencia y condiciones para la prestación del servicio.

Este análisis, basado en la revisión del mercado y de procesos similares, permite evidenciar la existencia de pluralidad de oferentes con capacidad técnica, operativa y administrativa para atender las necesidades de la entidad, garantizando la ejecución de las actividades de inspección y certificación conforme a los requisitos normativos y técnicos aplicables. Así mismo, se identifica la disponibilidad de organismos de inspección acreditados y personal competente para realizar la evaluación de las condiciones de seguridad y funcionamiento del ascensor, contribuyendo al cumplimiento de los estándares exigidos para este tipo de equipos.

4.1. Identificación de Proveedores:

Con el fin de dar cumplimiento a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, se efectuó una revisión del mercado de servicios de inspección y certificación de ascensores, evidenciando la presencia de diversos organismos de inspección y empresas especializadas con capacidad técnica, operativa y administrativa para ejecutar actividades de inspección general, evaluación de conformidad y certificación de sistemas de transporte vertical.

La revisión realizada permitió identificar proveedores que cuentan con experiencia en la prestación de este tipo de servicios, personal técnico calificado y, en los casos que corresponda, acreditaciones y competencias requeridas para desarrollar actividades de inspección conforme a la normatividad técnica vigente. Lo anterior evidencia la existencia de una oferta suficiente en el mercado para atender las necesidades del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, garantizando el cumplimiento de los estándares de seguridad, calidad y confiabilidad exigidos para la inspección y certificación del ascensor objeto del presente proceso contractual.



A partir de la información presentada, se evidencian varios elementos relevantes sobre la estructura y comportamiento del mercado de servicios de inspección general y certificación de ascensores en Colombia:

1. Participación de proveedores

Se identifican diversos proveedores con participación en procesos relacionados con actividades de inspección y evaluación de conformidad, sin evidenciar una concentración significativa del mercado en un único actor. Los valores estimados de los contratos analizados presentan diferencias moderadas entre los proveedores identificados, lo que refleja condiciones de competencia y disponibilidad de oferentes especializados.

2. Participación por número de contratos

La muestra analizada evidencia una distribución equilibrada en el número de contratos adjudicados, registrándose un contrato por cada proveedor identificado. Este comportamiento permite inferir la existencia de pluralidad de oferentes y oportunidades de participación para diferentes empresas del sector.

3. Diversidad del mercado

El análisis realizado permite identificar la existencia de organismos de inspección y empresas especializadas dedicadas a la prestación de servicios de evaluación técnica, inspección y certificación de equipos e infraestructura, lo que demuestra:

- Existencia de proveedores especializados en inspección y evaluación de conformidad.
- Participación de empresas con capacidad técnica para desarrollar actividades de inspección y certificación.
- Condiciones de competencia basadas principalmente en la experiencia, acreditaciones, capacidad técnica, cumplimiento normativo y oferta económica.

4. Actores que componen el mercado

Con base en la información consultada, el sector se encuentra conformado principalmente por los siguientes actores:

Organismos de inspección acreditados: Entidades especializadas en la evaluación de conformidad e inspección técnica de equipos e infraestructura, facultadas para emitir certificados y conceptos técnicos conforme a la normatividad vigente.

Empresas de ingeniería y consultoría técnica: Organizaciones con experiencia en actividades de inspección, diagnóstico, evaluación de riesgos y verificación de condiciones de seguridad de equipos electromecánicos.

Empresas especializadas en sistemas de transporte vertical: Firmas con conocimiento técnico en ascensores, escaleras eléctricas y equipos afines, que apoyan actividades de inspección, mantenimiento y certificación.

Pequeñas y medianas empresas (MiPymes): Empresas que participan activamente en el mercado de servicios técnicos especializados, contribuyendo a la pluralidad de oferentes y a la competencia dentro del sector.

El análisis realizado con información de SECOP II evidencia la existencia de una oferta suficiente de proveedores para la prestación de servicios de inspección general y certificación de ascensores, con participación equilibrada tanto en valores como en número de contratos. En términos generales, el mercado cuenta con organismos de inspección y empresas especializadas que disponen de las capacidades técnicas y operativas necesarias para atender las necesidades del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, garantizando condiciones de competencia, pluralidad de oferentes y cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos para la ejecución del objeto contractual.

4.2. Análisis de los Actores del Mercado

El mercado de servicios de inspección general y certificación de ascensores en Colombia se encuentra integrado por organismos de inspección acreditados, empresas especializadas en evaluación de conformidad, entidades reguladoras y organismos de acreditación, los cuales participan en la verificación de las condiciones técnicas y de seguridad de los sistemas de transporte vertical. La interacción de estos actores permite garantizar el cumplimiento de los estándares normativos vigentes, la prevención de riesgos operacionales y la prestación segura del servicio para los usuarios de edificaciones públicas y privadas.

• Desde el sector privado

El mercado de inspección general y certificación de ascensores cuenta con una oferta de organismos de inspección acreditados, empresas de ingeniería y firmas especializadas en evaluación de conformidad, las cuales disponen de personal técnico calificado, procedimientos de inspección y equipos de medición necesarios para verificar las condiciones de seguridad y funcionamiento de los sistemas de transporte vertical.

Entre los principales actores del sector se encuentran:

Organismos de inspección acreditados: Entidades especializadas en la evaluación de conformidad e inspección técnica de ascensores, facultadas para emitir conceptos y certificados de conformidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Empresas de ingeniería y consultoría técnica: Organizaciones con experiencia en actividades de inspección, diagnóstico técnico, evaluación de riesgos y verificación de condiciones de seguridad de equipos electromecánicos.

Empresas especializadas en sistemas de transporte vertical: Firms dedicadas a la instalación, mantenimiento, modernización, inspección y certificación de ascensores y otros sistemas de movilidad vertical.

Empresas identificadas en el mercado:

- INCOL Ingeniería de Inspección S.A.S.
- Easy Soluciones Integrales S.A.S.
- Montajes y Procesos MP S.A.S.
- Bureau Veritas Colombia Ltda.
- SGS Colombia S.A.S.
- ICONTEC Internacional.
- Applus Colombia Ltda.

- TÜV Rheinland Colombia S.A.S.

- **Desde el sector público**

En el ámbito institucional intervienen diferentes entidades encargadas de regular, acreditar, supervisar y utilizar los servicios relacionados con la inspección y certificación de ascensores:

Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe (FDLRUU): Entidad contratante y usuaria del servicio de inspección general y certificación del ascensor, requerido para garantizar condiciones adecuadas de seguridad, funcionamiento y accesibilidad en sus instalaciones.

Secretaría Distrital de Gobierno: Entidad encargada de orientar y realizar seguimiento a la gestión administrativa y contractual de los Fondos de Desarrollo Local.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo: Entidad responsable de formular políticas relacionadas con infraestructura de la calidad, reglamentos técnicos y evaluación de la conformidad.

Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC): Organismo encargado de acreditar la competencia técnica de los organismos de inspección que realizan actividades de evaluación de conformidad en ascensores y demás sistemas de transporte vertical.

Ministerio del Trabajo: Entidad encargada de la regulación y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo.

Entidades de inspección, vigilancia y control: Organismos encargados de supervisar el cumplimiento de las normas técnicas, de seguridad industrial y de accesibilidad aplicables a la operación de ascensores.

- **Agremiaciones**

En el sector de inspección y certificación de ascensores no existe una única agremiación que reúna a todos los prestadores del servicio; sin embargo, se identifican organizaciones que contribuyen al fortalecimiento técnico y empresarial del sector:

Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC): Entidad que acredita y supervisa la competencia técnica de los organismos de inspección.

ICONTEC Internacional: Organismo que participa en la elaboración y actualización de normas técnicas relacionadas con seguridad, evaluación de conformidad y sistemas de transporte vertical.

Cámaras de Comercio y asociaciones empresariales: Espacios de articulación empresarial en los cuales participan empresas de ingeniería, inspección y certificación.

Empresas especializadas y MiPymes del sector: Organizaciones que fortalecen la pluralidad de oferentes y la competencia en el mercado de servicios de inspección y evaluación de conformidad.

De acuerdo con el análisis realizado, el mercado de servicios de inspección general y certificación de ascensores presenta una estructura competitiva con múltiples oferentes y organismos de inspección con capacidad técnica para atender los requerimientos de las entidades públicas y privadas. Así mismo, la

existencia de proveedores especializados permite garantizar el cumplimiento de los estándares técnicos, de seguridad y de evaluación de conformidad exigidos por la normatividad vigente.

En consecuencia, el mercado presenta condiciones adecuadas de oferta para satisfacer las necesidades del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, sin evidenciar restricciones significativas que limiten la participación de posibles oferentes en el presente proceso contractual.

4.3. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas

Las empresas interesadas en participar en el presente proceso deberán acreditar su capacidad técnica y operativa para la prestación del servicio de inspección general y certificación del ascensor de propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, garantizando el cumplimiento de los requisitos técnicos, normativos y de seguridad aplicables a los sistemas de transporte vertical.

En este sentido, los proponentes deberán demostrar:

- **Capacidad técnica y operativa:** Contar con los recursos humanos, técnicos y administrativos necesarios para la ejecución de las actividades de inspección y evaluación de conformidad del ascensor, conforme a los procedimientos y estándares aplicables.
- **Personal técnico especializado:** Disponer de inspectores o profesionales con formación, experiencia y competencias en actividades de inspección, evaluación de conformidad y verificación de sistemas de transporte vertical, de acuerdo con la normatividad vigente.
- **Cumplimiento de la normativa técnica aplicable:** Realizar las actividades de inspección y certificación conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y normas técnicas vigentes relacionadas con la seguridad y operación de ascensores.
- **Equipos e instrumentos de inspección:** Contar con los equipos, herramientas e instrumentos necesarios para efectuar las verificaciones técnicas requeridas, garantizando la confiabilidad y trazabilidad de los resultados obtenidos durante la inspección.
- **Acreditación y competencia técnica:** Cuando aplique, acreditar la condición de organismo de inspección o demostrar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la realización de actividades de evaluación de conformidad y emisión de certificados de inspección.
- **Certificación y documentación técnica:** Entregar los informes técnicos, registros de inspección, conceptos y certificados correspondientes, incluyendo la identificación de hallazgos, observaciones, no conformidades y recomendaciones técnicas derivadas de la evaluación realizada.
- **Aplicación de medidas de seguridad:** Implementar procedimientos orientados a proteger la integridad de los inspectores, funcionarios y usuarios durante la ejecución de las actividades, garantizando el cumplimiento de las disposiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables.
- **Verificación de condiciones de seguridad y funcionamiento:** Evaluar el estado general del ascensor, sus sistemas mecánicos, eléctricos, de emergencia y seguridad, con el fin de determinar el cumplimiento de las condiciones requeridas para su operación segura y confiable.

4.4. Verificación de Acuerdos Marco de Precios y otros instrumentos de agregación de demanda

Revisado el portal de Colombia Compra Eficiente en lo relacionado con los Acuerdos Marco de Precios vigentes, se evidencia que SI ☐ NO ☒ existe a la fecha un instrumento de agregación de demanda aplicable para la contratación del servicio de inspección general y certificación del ascensor de propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe.

Lo anterior se justifica en que el objeto contractual corresponde a un servicio especializado de inspección técnica y evaluación de conformidad, cuya ejecución depende de las condiciones particulares del ascensor objeto de inspección, tales como sus características técnicas, estado de funcionamiento, antigüedad, condiciones de seguridad y requerimientos normativos aplicables al sistema de transporte vertical.

Así mismo, la prestación de este servicio requiere la realización de verificaciones técnicas especializadas por parte de personal competente y, cuando corresponda, de organismos de inspección con capacidad técnica para emitir los respectivos informes y certificados de conformidad. Estas actividades deben desarrollarse atendiendo las condiciones específicas del equipo instalado en la entidad, por lo que no se encuentran estandarizadas dentro de los catálogos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En consecuencia, no resulta procedente la utilización de Acuerdos Marco de Precios ni de otros instrumentos de agregación de demanda para satisfacer la necesidad identificada, razón por la cual la Entidad deberá adelantar el respectivo proceso de selección conforme a la naturaleza, alcance y características técnicas del servicio requerido.

4.5. Conclusión sobre la Competencia

De acuerdo con la revisión realizada al mercado y la información consultada en SECOP II, se evidencia la existencia de una oferta suficiente de organismos de inspección y empresas especializadas en la prestación de servicios de inspección general, evaluación de conformidad y certificación de ascensores. Así mismo, se identificó que diversas entidades públicas y privadas contratan este tipo de servicios de manera periódica, lo que demuestra la existencia de proveedores con experiencia, capacidad técnica y conocimiento especializado para atender este tipo de requerimientos.

De igual manera, se observa la participación de diferentes organismos de inspección, empresas de ingeniería y firmas especializadas en sistemas de transporte vertical, incluyendo pequeñas y medianas empresas, lo que favorece la competencia y la pluralidad de oferentes dentro del proceso contractual. Adicionalmente, no se evidencian condiciones de concentración del mercado que limiten la participación de posibles proponentes o que generen barreras significativas de acceso para la prestación del servicio requerido.

En consecuencia, se concluye que el mercado presenta condiciones adecuadas para adelantar el presente proceso de contratación, permitiendo al Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe contar con diversas alternativas de proveedores que disponen de las capacidades técnicas, operativas y administrativas necesarias para realizar la inspección general y certificación del ascensor, garantizando el cumplimiento de los estándares de seguridad, funcionamiento y normatividad aplicable.

5. ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DE PRECIOS

El mercado de servicios de inspección general y certificación de ascensores se caracteriza por la prestación de actividades técnicas especializadas orientadas a verificar las condiciones de seguridad, funcionamiento

y cumplimiento normativo de los sistemas de transporte vertical. Los precios de estos servicios se determinan de acuerdo con variables como el tipo de equipo a inspeccionar, su capacidad, antigüedad, ubicación, estado de conservación, alcance de la inspección requerida, desplazamientos del personal técnico y la necesidad de emitir los correspondientes informes y certificados de conformidad.

Así mismo, los costos asociados a este tipo de servicios comprenden la disponibilidad de personal técnico especializado, equipos e instrumentos de inspección, actividades de evaluación de conformidad, elaboración de informes técnicos, emisión de certificados y demás recursos necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual conforme a la normatividad vigente.

Para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso, la Entidad realizó el correspondiente análisis económico con base en el estudio de mercado adelantado, el cual incluyó la solicitud y evaluación de cotizaciones a proveedores especializados en inspección y certificación de ascensores, así como la revisión de procesos similares publicados en SECOP II.

En consecuencia, el presupuesto estimado incorpora los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución integral del objeto contractual, incluyendo la inspección general del ascensor, la verificación de sus condiciones de seguridad y funcionamiento, la elaboración del informe técnico correspondiente y la expedición del certificado de inspección cuando haya lugar. Por lo anterior, la Entidad no reconocerá valores adicionales por conceptos no contemplados expresamente en la propuesta económica presentada por el contratista, entendiéndose que estos se encuentran incluidos dentro de la misma y serán asumidos bajo su responsabilidad.

Así mismo, una vez verificada la Tienda Virtual del Estado Colombiano administrada por Colombia Compra Eficiente, se constató que no existe un Acuerdo Marco de Precios ni otro Instrumento de Agregación de Demanda vigente aplicable al objeto del presente proceso de contratación.

Con base en el análisis de las cotizaciones recibidas, el valor estimado de la contratación se determinó tomando como referencia la función aritmética de la mediana, como medida estadística que permite mitigar los efectos de valores atípicos y reflejar de manera más precisa el comportamiento del mercado. En consecuencia, el presupuesto oficial asciende a la suma de **OCHOCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$803.250)**, valor que incluye la totalidad de los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del servicio de inspección general y certificación del ascensor de propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe.

5.1. Sondeos de mercado

Para la elaboración del presente estudio de mercado se solicitaron cotizaciones a proveedores especializados en la prestación de servicios de inspección y certificación de ascensores.

Como resultado de dicha gestión, se recibieron cuatro (4) cotizaciones correspondientes a las empresas **CERTIFIK, MONTAJES Y PROCESOS MP SAS, SERVIMETERS e INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN MULTINACIONAL SAS**

Las cuatro (4) cotizaciones presentadas por las empresas antes indicadas, fueron analizadas por el área estructuradora con el fin de establecer las condiciones económicas y técnicas del mercado para la prestación del servicio objeto de contratación. El resultado se presenta a continuación:

Descripción	Cantidad	MEDIANA
		Precio techo incluido IVA
SERVICIO DE INSPECCIÓN GENERAL Y CERTIFICACIÓN DEL ASCENSOR DE LA ALCALDÍA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE (Ver anexo técnico) - Incluye inspección inicial, segunda visita (en caso de requerirse) y expedición de la certificación y sticker para instalar en la cabina	1	\$ 803.250

En este sentido, se evidenció que las cotizaciones son comparables entre sí, toda vez que responden al mismo objeto contractual, correspondiente a la prestación del servicio de inspección general y certificación del ascensor de propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe. Las propuestas contemplan las actividades propias de inspección técnica del equipo, la verificación de las condiciones de seguridad y funcionamiento, la elaboración del informe técnico y la expedición del certificado de inspección, cuando haya lugar, conforme a la normatividad aplicable.

Así mismo, las cotizaciones presentan condiciones técnicas homogéneas respecto al alcance del servicio, los procedimientos de inspección, la aplicación de la reglamentación técnica vigente, la intervención de organismos y personal competente y la entrega de los productos requeridos por la Entidad, lo que permite realizar un análisis económico consistente y objetivo. En consecuencia, la información suministrada por los cuatro proveedores constituye un soporte suficiente para la estimación del presupuesto oficial y refleja las condiciones actuales del mercado para la prestación del servicio objeto del presente proceso de contratación.

5.2. Conclusión

Como resultado del estudio de mercado adelantado para el presente proceso, se estableció un presupuesto oficial hasta por la suma de **OCHOCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$803.250)**, valor que incluye todos los costos necesarios para la adecuada ejecución del servicio de inspección general y certificación del ascensor de propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, incluyendo costos directos e indirectos, desplazamientos, personal técnico especializado, elaboración de informes, expedición del certificado correspondiente, impuestos, tasas y demás contribuciones aplicables.

Para la determinación del presupuesto oficial, la Entidad analizó las cotizaciones presentadas por CERTIFIK, MONTAJES Y PROCESOS MP SAS, SERVIMETERS e INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN MULTINACIONAL SAS y aplicó la medida de tendencia central denominada “MEDIANA”, con la cual se obtuvo un valor techo de \$803.250, considerado representativo de las condiciones actuales del mercado para la prestación del servicio de inspección general y certificación de ascensores.

Adicionalmente, el análisis estadístico evidenció un coeficiente de variación del 7%, indicador que refleja una dispersión baja entre los valores analizados y permite concluir que existe consistencia y homogeneidad en los precios ofertados por los proveedores consultados. Lo anterior demuestra que el presupuesto estimado se encuentra alineado con las condiciones reales del mercado y resulta suficiente para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, se concluye que el valor estimado definido por la Entidad es razonable, competitivo y acorde con las condiciones técnicas y económicas requeridas para la prestación del servicio de inspección general y certificación del ascensor, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, economía y selección objetiva que rigen la contratación pública.

6. ESTRATEGIA DE COMPRA

La estrategia de compra definida para el presente proceso parte de la necesidad de garantizar el adecuado funcionamiento y las condiciones de seguridad del ascensor de propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, mediante la contratación del servicio de inspección general y certificación, de conformidad con la normatividad técnica aplicable y los requerimientos de seguridad establecidos para este tipo de equipos.

Para la estructuración del proceso se revisaron las condiciones actuales del mercado, identificando organismos de inspección y empresas especializadas con experiencia, capacidad técnica y personal competente para desarrollar actividades de evaluación y certificación de ascensores. Así mismo, se verificó la existencia de proveedores que prestan este tipo de servicios en el mercado nacional, permitiendo a la Entidad contar con referencias económicas y técnicas suficientes para determinar el presupuesto oficial. En este sentido, la Entidad adelantará un proceso de selección bajo la modalidad de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta la naturaleza del servicio requerido y el valor estimado de la contratación, con el propósito de garantizar la selección objetiva del contratista, la eficiencia en el uso de los recursos públicos y el cumplimiento de las condiciones técnicas necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.

6.1. Identificación De Modalidades De Selección Y Contratación.

A partir del análisis realizado, se concluye que la modalidad de contratación adecuada para el presente proceso corresponde a mínima cuantía, teniendo en cuenta el objeto contractual, las características técnicas del servicio y las condiciones identificadas en el mercado para la prestación del servicio de inspección general y certificación del ascensor de propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe.

Así mismo, se evidenció que la modalidad de mínima cuantía es una de las más utilizadas por las entidades públicas para la contratación de servicios de inspección y certificación de equipos e instalaciones, especialmente cuando se trata de servicios especializados que requieren la intervención de organismos o empresas con capacidad técnica y experiencia en la materia.

Del análisis de la demanda realizado en SECOP II se identificaron procesos adelantados por diferentes entidades públicas del país para la prestación de servicios similares, lo que demuestra que existe una necesidad recurrente de contratación asociada a la verificación de las condiciones de seguridad, funcionamiento y cumplimiento normativo de los sistemas de transporte vertical instalados en edificaciones públicas.

De igual manera, se pudo evidenciar la existencia de una oferta de proveedores especializados en inspección y certificación de ascensores, lo que favorece la pluralidad de oferentes y garantiza condiciones de competencia dentro del proceso de selección, permitiendo a la Entidad contar con diferentes alternativas para escoger la propuesta más favorable conforme a las necesidades institucionales.

6.2. Validación de aplicación de Documento Tipo.

Para el presente proceso SI ☐ NO ☒ se dará aplicación a Documentos Tipo.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la prestación del servicio de inspección general y certificación del ascensor de propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, actividad para la cual actualmente no existen Documentos Tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente de obligatorio cumplimiento.

En consecuencia, la Entidad estructurará los documentos del proceso de conformidad con la normativa vigente en materia de contratación estatal y atendiendo las condiciones técnicas, jurídicas y económicas requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

6.3. Aspectos susceptibilidad de limitación a mipymes

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones vigentes en materia de promoción de la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en la contratación estatal, las Entidades Estatales podrán limitar la participación en los procesos de selección a MiPymes colombianas cuando se cumplan las condiciones previstas en la normativa aplicable.

Para el presente proceso, se evidenció mediante el estudio de mercado que existe oferta de empresas con capacidad técnica y operativa para prestar servicios de inspección general y certificación de ascensores, incluyendo empresas cuya estructura empresarial corresponde a micro, pequeñas y medianas empresas, las cuales cuentan con la experiencia y competencias necesarias para desarrollar el objeto contractual.

Así mismo, las cotizaciones obtenidas durante el sondeo de mercado evidencian la participación de proveedores especializados en actividades de inspección y certificación, lo que permite identificar la existencia de MiPymes dentro de este segmento de mercado y, por tanto, la posibilidad de promover su participación en el presente proceso de contratación.

En consecuencia, el presente procedimiento de selección es susceptible de limitarse a MiPymes colombianas, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la normatividad vigente, particularmente la recepción de las solicitudes de limitación dentro de los términos definidos por la Entidad y el cumplimiento de las condiciones previstas para acreditar la calidad de MiPyme.

6.4. Análisis de Acuerdos Internacionales

Dispone el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 que las Entidades Estatales deben determinar si el proceso de contratación se encuentra cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para Colombia.

Para el presente proceso, cuyo objeto corresponde a la prestación del servicio de inspección general y certificación del ascensor de propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, se realizó el análisis conforme al Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Acuerdo Comercial	Vigente	Entidad cubierta	Supera umbral	Excepción	Cubierto
Alianza del Pacífico	Sí	Sí	No	N/A	No
Canadá	Sí	Sí	No	N/A	No
Chile	Sí	Sí	No	N/A	No
Corea	Sí	Sí	No	N/A	No
Costa Rica	Sí	Sí	No	N/A	No
Estados Unidos	Sí	Sí	No	N/A	No
Estados AELC	Sí	Sí	No	N/A	No
México	Sí	Sí	No	N/A	No
Triángulo Norte	Sí	Sí	No	N/A	No
Unión Europea	Sí	Sí	No	N/A	No
Israel	Sí	Sí	No	N/A	No
Reino Unido e Irlanda del Norte	Sí	Sí	No	N/A	No
Comunidad Andina	N/A	Sí	No	N/A	Si

Del análisis realizado se concluye que el presente proceso NO se encuentra cobijado por los Acuerdos Comerciales vigentes para Colombia, toda vez que el valor estimado de la contratación no supera los umbrales establecidos para la aplicación de dichos instrumentos internacionales.

En consecuencia, la Entidad podrá adelantar el proceso conforme a las reglas previstas en la normativa nacional aplicable a la modalidad de mínima cuantía.

6.5. Criterios de habilitación diferenciales en favor de MiPymes en el sistema de compras públicas.

Requisito Habilitante

De acuerdo con el análisis aquí relacionado y conforme a la disposición contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 se incluirán los siguientes criterios diferenciales:

1. Tiempo de experiencia. ()
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. (x)
3. Índices de capacidad financiera. ()
4. Índices de capacidad organizacional. ()
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. ()

Justificación: El criterio diferencial seleccionado, se determinó en consideración a que permite a los futuros proponentes garantizar su participación en mejores condiciones, atendiendo las características del proceso.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con mínimo dos (2) máximo cinco (5) certificaciones o actas de liquidación o finalización de contratos con empresas públicas y/o privadas, ejecutados y terminados con antelación a la fecha del presente proceso, cuyo monto sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso expresado en salarios mínimos y cuyo objeto o alcance corresponda, al servicio de inspección general y certificación de ascensores

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6.6. Criterios de habilitación diferenciales en favor de emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

No Aplica

De acuerdo con el análisis aquí relacionado y conforme a la disposición contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 se incluirán los siguientes criterios diferenciales

1. Tiempo de experiencia. ()
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. ()
3. Índices de capacidad financiera. ()
4. Índices de capacidad organizacional. ()
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. ()

Justificación: N.A.

6.7. Criterios de habilitación diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

No Aplica

De acuerdo con el análisis aquí relacionado y conforme a la disposición contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 se incluirán los siguientes criterios diferenciales

1. Tiempo de experiencia. ()
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. ()
3. Índices de capacidad financiera. ()
4. Índices de capacidad organizacional. ()
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. ()

Justificación: N.A.

6.8. Criterios de ponderación diferenciales para MiPymes, Emprendimiento o empresa de personas en condición de discapacidad y emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

No Aplica

6.9. Análisis Decreto Distrital No. 643 de 2025 en relación con la vinculación de las mujeres en la contratación

Obligación general

En cumplimiento de lo indicado en el artículo 29. Vinculación de mujeres en la ejecución del contrato o convenio, del Decreto 643 de 2025 “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres”, se incluye la obligación general de vincular y mantener un **50%** mínimo de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

Al respecto se precisa que se verificará el porcentaje de mujeres, de acuerdo con la vinculación que haga la empresa, no solo del personal técnico, sino también del personal administrativo que apoye la ejecución del contrato.

Así las cosas y según con lo establecido en el mencionado decreto, la entidad corroborará la contratación de las mujeres en los porcentajes indicados, mediante la manifestación bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal o Contador Público (cuando aplique) del contratista, antes de la terminación del plazo de ejecución.

6.10. Programa nacional de acompañamiento integral al egresado del sistema de protección del ICBF

No Aplica

Frente a las disposiciones establecidas en la Ley No. 2479 del 15 de Julio de 2025, “POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL PROGRAMA NACIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL AL EGRESADO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF, SE FORTALECE LA OFERTA ESTATAL, LAS REDES DE APOYO Y SE ORIENTAN ACCIONES EN PROCURA DE SU DESARROLLO INTEGRAL” - LEY HIJOS DEL ESTADO”, particularmente en lo relacionado con la inclusión de CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS; se observa que, a la fecha de proyección del presente proceso de selección, se carece de información frente a los mecanismos de acreditación y la respectiva definición de emprendimientos y empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF; lo cual será reglamentado por el gobierno nacional. En tal sentido, y mientras no se expidan dichas disposiciones reglamentarias, no es posible establecer con certeza la viabilidad de aplicar el mencionado criterio diferencial en el marco del presente proceso contractual.

Aunado a lo anterior, no es viable establecer porcentajes para la participación de empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF, dado al desconocimiento de las estructuras organizacionales que de por sí son de completa autonomía de cada una de las empresas, así mismo, no se

cuenta con información actualizada con base en estudios poblacionales, que arrojen los porcentajes necesarios de la participación respecto a empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF, lo anterior no es factible en su aplicabilidad en consonancia con el principio de la planeación contractual.

6.11. Fomento a población vulnerable

No Aplica

Con base en lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, es importante destacar que de acuerdo con las características de los servicios a contratar, que corresponden a mínimo una (1) y máximo dos (2) visitas de inspección durante el plazo de ejecución y que el únicamente se vinculará una persona, cuyo perfil será verificado al proponente adjudicatario, el presente proceso SI ☐ NO ☒ incluirá como obligación general la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

6.12. Criterios sociales y ambientales.

Requisito Habilitante

Para el presente proceso se dará aplicación a la Guía de Contratación Sostenible GCO-GCI-IN001 de la SDG, dado que no existen fichas de contratación sostenible asociadas al objeto contractual, se requerirá que el futuro contratista manifieste el cumplimiento de los requisitos y normativa ambiental en ejecución del contrato

Como soporte, el proponente deberá presentar el **Formato 12. Compromiso de buenas prácticas ambientales**, debidamente suscrito por el representante legal.

6.13. Análisis de garantías

En el análisis de las garantías que ampararan el presente proceso y la ejecución del contrato, atendiendo el objeto, valor, plazo estimado, características de los bienes y/o servicios, y verificadas las solicitadas en los procesos contractuales de referencia en el presente estudio se determina que son adecuadas las siguientes:

Garantía procesal:

Seriedad de la Oferta SI ☐ NO ☒

CONDICIONES BÁSICAS	MÍNIMO NORMA	PROCESO
Valor Asegurado	N.A.	N.A.
Vigencia	N.A.	N.A.

Justificación moderación: N.A.

Garantía Contractual:

Cumplimiento SI ☒ NO ☐

Amparo Cumplimiento general del Contrato SI ☒ NO ☐

CONDICIONES BÁSICAS	MÍNIMO NORMA	PROCESO
Valor Asegurado	10% del valor del contrato	10% del valor del contrato
Vigencia	Liquidación (6 meses)	6 meses

Justificación moderación: N.A.

Buen manejo y correcta inversión del anticipo SI ☐ NO ☒

CONDICIONES BÁSICAS	MÍNIMO NORMA	PROCESO
Valor Asegurado	N.A.	N.A.
Vigencia	N.A.	N.A.

Justificación moderación: N.A.

Garantía de pago anticipado SI ☐ NO ☒

CONDICIONES BÁSICAS	MÍNIMO NORMA	PROCESO
Valor Asegurado	N.A.	N.A.
Vigencia	N.A.	N.A.

Justificación moderación: N.A.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales SI ☒ NO ☐

CONDICIONES BÁSICAS	MÍNIMO NORMA	PROCESO
Valor Asegurado	5% del valor del contrato	5% del valor del contrato
Vigencia	plazo del contrato y tres (3) años más	plazo del contrato y tres (3) años más

Justificación moderación: N.A.

Calidad del Servicio SI ☒ NO ☐

CONDICIONES BÁSICAS	MÍNIMO NORMA	PROCESO
Valor Asegurado	La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.	10% del valor del contrato
Vigencia		Plazo de ejecución y 6 meses más

Garantía de estabilidad/calidad (interventoría) SI ☐ NO ☒

CONDICIONES BÁSICAS	MÍNIMO NORMA	PROCESO
Valor Asegurado	No determinado	N/A
Vigencia	5 años	N/A

Justificación moderación: N/A

Calidad de los bienes SI ☐ NO ☒

CONDICIONES BÁSICAS	MÍNIMO NORMA	PROCESO
Valor Asegurado	No determinado	N/A
Vigencia	No determinado	N/A

Responsabilidad civil extracontractual SI ☐ NO ☒

Valor del proceso en SMMLV: N/A

Valor del proceso	Suficiencia RCE	Definición
Menor de 1.500 SMMLV	200 SMMLV	☐
Superior a 1.500 SMMLV hasta 2.500 SMMLV	300 SMMLV	☐
Superior a 2.500 SMMLV hasta 5.000 SMMLV	400 SMMLV	☐
Superior a 5.000 SMMLV hasta 10.000 SMMLV	500 SMMLV	☐
Superior a 10.000 SMMLV	5% valor del contrato, máximo 75.000 SMMLV	☐

Justificación moderación: N/A

6.14. Análisis de plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato se establece teniendo en cuenta la naturaleza del servicio de inspección general y certificación del ascensor de propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, el cual comprende actividades técnicas especializadas orientadas a verificar las condiciones de seguridad, funcionamiento y cumplimiento de la normatividad aplicable a este tipo de equipos.

De acuerdo con el análisis del mercado y la revisión de procesos similares adelantados por entidades públicas, este tipo de servicios corresponde a una intervención técnica puntual que incluye la programación de la visita, la inspección del equipo, la elaboración del informe técnico y la expedición del certificado de inspección, cuando haya lugar, actividades que pueden ejecutarse en un periodo corto de tiempo por proveedores especializados.

En este sentido, el plazo de ejecución que establezca la Entidad deberá ser suficiente para garantizar el desarrollo integral de las actividades previstas en el objeto contractual y la entrega de los productos requeridos, atendiendo las condiciones técnicas y operativas del servicio.

El plazo definido resulta proporcional a la naturaleza del objeto contractual y acorde con la capacidad operativa del mercado, garantizando la oportuna satisfacción de la necesidad institucional y el cumplimiento de las condiciones de seguridad y funcionamiento del ascensor de propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos del presente proceso de contratación se encuentra desarrollado en la matriz de riesgos, la cual hace parte integral de este estudio de sector y se adjunta como documento independiente. En dicha matriz se identifican, clasifican y valoran los riesgos asociados al proceso, así como las medidas de mitigación y asignación de responsabilidades correspondientes.

8. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

En atención a que el presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de **mínima cuantía**, para la contratación del servicio de **inspección general y certificación del ascensor de propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe**, no se establecerán requisitos habilitantes de carácter financiero ni organizacional.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, el cual dispone que en los procesos de mínima cuantía no es obligatoria la verificación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes a través de indicadores financieros o del Registro Único de Proponentes (RUP).

En consecuencia, para el presente proceso no resulta procedente realizar el análisis de homologación de códigos, la determinación de indicadores financieros del sector, ni el cálculo de índices de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio o rentabilidad del activo, por cuanto dichos requisitos no son exigibles para esta modalidad de selección.

No obstante, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos que correspondan, con el fin de asegurar que el futuro contratista cuente con la capacidad necesaria para ejecutar el objeto contractual en las condiciones requeridas.

9. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Teniendo en cuenta el objeto del proceso, y las características aquí analizadas se concluye que el presente proceso tendrá las siguientes características:

Modalidad de Contratación	Licitación Pública	☐	Teniendo en cuenta el objeto del proceso y el valor a contratar se determina que la modalidad proyectada es jurídica, económica y técnicamente viable.
	Licitación Pública (obra)	☐	
	Menor Cuantía	☐	
	Subasta Inversa	☐	
	Bolsa de productos	☐	
	Concurso de Méritos Abierto	☐	
	Concurso de Méritos Prec.	☐	
	Mínima Cuantía	☒	
	Contratación Directa	☐	
	Acuerdo Marco	☐	



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE
ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

	Convenio/ Contrato Inter.	☐				
Precios de referencia	Valor del presupuesto \$ 803.250	Valor del Contrato				
		Presupuesto	☐	Oferta Selec.	☒	
Plazo de Ejecución		Meses		Días		
Limitación a MiPymes		Si	☒	No	☐	
Diferenciales Habilitantes en favor de MiPymes		Si	☒	No	☐	
Diferenciales Habilitantes en favor de emprendimientos y empresas de mujeres		Si	☐	No	☒	
Diferenciales Habilitantes en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.		Si	☐	No	☒	
Diferenciales Ponderables para MiPymes		Si	☐	No	☒	
Diferenciales Ponderables para emprendimientos y empresas de mujeres		Si	☐	No	☒	
Diferenciales Ponderables para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad		Si	☐	No	☒	
Vinculación de mujeres Decreto Distrital No. 643 de 2025		Si	☒	No	☐	
Fomento a población vulnerable		Si	☐	No	☒	
Criterios sociales y ambientales.		Si	☒	No	☐	
Aplican de acuerdos comerciales		Si	☐	No	☒	

Elaboró: Laura Lizeth Vanegas – Profesional de planeación FDLRUU – Contratista 
Revisó: Gabriel Rada Monroy – Profesional Especializado (e) 222-24 AGDLRUU 